



## Resolución por la que se aprueban ayudas complementarias a la movilidad del personal de la Universidad de Córdoba para año 2023

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, de fecha 24 de enero de 2023, por la que se aprueban las ayudas complementarias a la movilidad del personal de la Universidad de Córdoba para año 2023

La Universidad de Córdoba tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento de la movilidad académica de su personal. Teniendo en cuenta la situación económica internacional, el coste del desplazamiento y estancia en las instituciones y países de acogida de estas movilizaciones pueden suponer un sobre coste que suponga un obstáculo para la consecución de estos objetivos.

A fin de favorecer estas movilizaciones, teniendo en cuenta que las ayudas no pretendan cubrir todos los gastos del personal durante el período en el extranjero, corresponde a la Universidad de Córdoba velar por que las ayudas sean acordes al gasto real necesario para realizar la estancia.

Por ello, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, por Bases reguladoras para la concesión de becas Erasmus + para movilidad con fines docentes STA (BOUCO 2017/00252, de 6 de abril), y por el acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 26 de enero de 2017, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Becas Erasmus+ de Formación para Personal docente y no docente de la Universidad de Córdoba (STT: Staff Mobility for Training)

### RESUELVO

1. Complementar las medidas establecidas en las respectivas convocatorias para el apoyo financiero en el sufragio de los gastos relacionados con las estancias internacionales del personal beneficiario de las convocatorias del Plan de Movilidad de la Universidad de Córdoba.
2. El importe de las ayudas será del veinte por ciento de la cuantía establecida para el total de la ayuda individual diaria establecida en el convenio de subvención (sin computar la ayuda al desplazamiento).
3. Las movilizaciones a las que se refiere la presente resolución deberán comenzar antes del 22 de diciembre de 2023 y se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad para el 2023 (PLAN PROPIO PARA EL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN, Orgánica GA.AM.02.03.01, Aplicación presupuestaria 422D, Subconcepto 483).

La Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm.141, de 25/07/2022)

Código Seguro De Verificación:	t50dPSmAMEeFgdC77yJaJw==	Fecha	24/01/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luna María Santos Roldán		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/t50dPSmAMEeFgdC77yJaJw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/t50dPSmAMEeFgdC77yJaJw==</a>	Página	1/1

